

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3256	VIERNES, OCTUBRE 29 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 26 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ingr. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 860, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1948.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.50
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º de mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se contarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/m
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 6 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras \$ 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig . . . . .	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 h. p. labra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columna
Hasta 10 " " " "	" 2.50 "	" " " "
" 15 " " " "	" 3.— "	" " " "
" 20 " " " "	" 3.50 "	" " " "
" 30 " " " "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

	PAGINAS
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
No. 1014 de octubre 15 de 1948—Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Metán y la Administración Gral. de Aguas de Salta . . . . .	4 al 5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
No. 12131 de octubre 26 de 1948—Aprueba el estado de recaudación y la distribución de los porcentajes que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña, . . . . .	6 al 7
" 12132 " " " " " Liquidada una partida a favor de don Vicente Moncho Parra, . . . . .	7
" 12133 " " " " " Modifica el Art.2o. del decreto No. 11931 del 13/10/48 . . . . .	7
" 12134 " " " " " Reconoce un crédito a favor de Correos y Telecomunicaciones — Distrito Salta . . . . .	7
" 12135 " " " " " Liquidada una partida a favor de don Vicente Moncho Parra . . . . .	7
" 12136 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario . . . . .	7 al 8
" 12137 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas . . . . .	8
" 12146 " " " " " Aprueba la documentación para los trabajos de pintura a efectuarse en los locales del Ministerio . . . . .	8
" 12147 " " " " " Liquidada una partida a favor de la División Industrias de la Cárcel . . . . .	8
" 12148 " " " " " Aprueba prórroga para la terminación de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación" . . . . .	8 al 9
" 12149 " " " " " Autoriza la provisión y colocación de una cocina en la Estación Sanitaria de "El Tala" . . . . .	9
" 12150 " " " " " Designa Receptor de Rentas etc. para la localidad de "Arenal" (R. de la Frontera) . . . . .	9
" 12151 " " " " " Aprueba el gasto efectuado por Dirección General de Turismo, . . . . .	9
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS</b>	
No. 676 de Octubre 27 de 1948—Anula la patente por concepto de negocio de almacén, . . . . .	9
" 675 " " " " " Designa Habilitado Pagador de Tesorería Gral. de la Provincia . . . . .	10
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
No. 12152 de Octubre 27 de 1948—Prorroga por el año 1948 las becas concedidas a estudiantes, . . . . .	10
" 12153 " " " " " Aprueba el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones de la Provincia y la Municipalidad de Salta . . . . .	10 al 13
" 12154 " " " " " Autoriza la transferencia de una partida . . . . .	13 al 14
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
No. 4264 — De don José Coll o José Coll Cabanach . . . . .	14
No. 4258 — De Don Emilio o Emilio Froilán Vequiz, . . . . .	14
No. 4256 — De don Andrés Ruiz y otros, . . . . .	14
No. 4252 — De don Simón Vilca, . . . . .	14
No. 4248 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero, . . . . .	14 al 15
No. 4246 — de Don Pedro González y otra, . . . . .	15
No. 4245 — De doña Celia B. Morales . . . . .	15

	PAGINAS
No. 4243 — De don Nicolás López .....	15
No. 4242 — De don Carlos Paredes .....	15
No. 4235 — De don Lorenzo Gonza y otra .....	15
No. 4234 — De don Macedonio Guitián y otra .....	15
No. 4233 — De don José Santos Cruz .....	15
No. 4232 — De don Delfín Chaile .....	15
No. 4220 — De doña Basilia López de Romano .....	15
No. 4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Sofía Nogales de Díaz .....	15
No. 4215 — De don Mariano F. Zapana .....	15
No. 4213 — De Macedonio Guitián y Basilia Burgos de Guitián .....	15 al 16
No. 4208 — De don Agustín Juárez .....	16
No. 4205 — De doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez .....	16
No. 4204 — De don Juan Manuel Zerpa .....	16
No. 4201 — De don Ramón Sarmiento y otra .....	16
No. 4200 — De doña María Epifania Domínguez de Tejerina .....	16
No. 4199 — De doña María Barrientos .....	16
No. 4198 — De don Antonio Palacios .....	16
No. 4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo .....	16
No. 4191 — De don Abraham Kantarovich .....	16
No. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos .....	16
No. 4180 — De don Eduardo López .....	16
No. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera .....	16
No. 4169 — De don Nicanor Pascual Vargas .....	16
No. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera .....	16
No. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez .....	16 al 17
No. 4166 — De don Félix Saravia Valdez .....	17
No. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles .....	17
No. 4156 — De don Félix Vilte .....	17
No. 4145 — De don Zenón Vilte y otros .....	17
No. 4137 — De don Daniel Linares .....	17
No. 4126 — De don José Santos Cruz .....	17

**POSESION TREINTAÑAL:**

No. 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi" .....	17
No. 4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia .....	17
No. 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás .....	17
No. 4228 — Deducida por Julio Torre., sobre un inmueble ubicado en Orán .....	17 al 18
No. 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán .....	18
No. 4216 — Deducida por doña Inocencia Miranda de Bravo, sobre un inmueble ubicado en Cañayate .....	18
No. 4197 — Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán .....	18
No. 4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán .....	18
No. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos .....	18
No. 4178 — Deducida por Catalina Sang'ieso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma .....	18 al 19
No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana .....	19
No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán .....	19
No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad .....	19
No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo .....	19
No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos .....	19
No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....	19
No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma .....	19 al 20
No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón .....	20
No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos .....	20

**DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos, .....	20
No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma .....	20

**REMATES JUDICIALES**

No. 4255 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Suc. de Desiderio Pablo Ríos," .....	20
No. 4225 — Por Luis Alberto Dávalos, en el juicio "Suc. de Petar Bebic" .....	20 al 21
No. 4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérica de Helguerc y otro vs. herederos de Divo Yarad .....	21

**QUIEBRAS**

No. 4219 — De Martín .....	21
----------------------------	----

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4249 — De la Partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con Desideria Alonso .....	21
--	----

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 4263 — Aumento de Capital de la Sociedad "La Forestal Salteña — Soc. de Resp. Ltda." .....	21
No. 4257 — De la razón social "Casa Fortunato Yazlle — Soc. de Responsabilidad Limitada", .....	22 al 23
No. 4253 — De la razón Social "Amat e hijo y Compañía Soc. ....	23 al 24

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

No. 4266 — De la pensión denominada "Pensión Cajal" ..... 24

No. 4265 — De la fábrica de caramelos y dulces "La Libanesa" ..... 24

No. 4254 — Del negocio de Ramos generales de propiedad de Francisco Miranda", ..... 24

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 4244 — De la Sociedad Colectiva "España y Moreno" ..... 24

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4230 — Reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso de agua pública s/p. Salvador Hernández ..... 24

No. 4210 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Antonio Guillermo Hidalgo ..... 24

No. 4209 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. don Emilio Espelta ..... 24

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4231 — Por Oscar C. Mondada, en el Exp. de Apremio No. 548/48 letra A, Dirección Gral. de Rentas, consistente en una balanza ..... 25

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 4270 — Del Bando de la Nación Argentina - Sucursal Salta, para el rescate de títulos Empréstito de la Provincia de Salta. deuda garantizada con fondos de la Ley Nacional No. 12139 ..... 25

No. 4223 — De Gendarmería Nacional. Dirección Administrativa, para la erección y montaje de cascos de madera tipo prefabricadas en Chaco, Formosa, Salta y Chubut ..... 25

**EDICTOS DE EXPROPIACION**

No. 4221 — De la Dirección General de Inmuebles para la expropiación de un terreno en el pueblo de La Caldera para la construcción de un Hospital Regional, ..... 25

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:**

No. 4264 — De los Accionistas de "La Curtidora Salteña" Soc. Anónima Comercial e Ind. .... 25

**A S A M B L E A**

No. 4269 — Del Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta, para el día 10/11/948 ..... 25

No. 4268 — Del Círculo Médico de Salta, para el día 5/11/948 ..... 25

No. 4267 — De la Sociedad Israelita Salteña de S. M. "La Unión", para el día 6/11/948, ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 26

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 26

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 26

Aviso de Secretaría de la Nación. .... 26

**CONVOCATORIA A ELECCIONES:**

No. 4229 — Para la revisión y reforma de la Constitución Nacional. .... 26

# LEYES

## LEY No. 1014

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Apruébase el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE METAN y la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, que dice:

"Entre la Municipalidad de Metán que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Intendente don Marcelino De Vega por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S." representada por su presidente, ingeniero Francisco Artacho por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o. inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio, para la presta-

ción del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Artículo 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad de dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inciso a) — La "A. G. A. S.", podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción municipal.

"Inciso b) — La "A. G. A. S.", se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía

"Artículo 2o. — La "A. G. A. S.", tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a "A. G. A. S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en, o hacia el municipio, con destino a todos usos conocidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

"Artículo 3o. — "La Municipalidad" otorga gratuitamente a la "A. G. A. S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Artículo 4o. — La "A. G. A. S." estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos estos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales en vigencia.

"Artículo 5o. — El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita al canzar adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

"Artículo 6o. — La "A. G. A. S." se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

#### De las tarifas

"Artículo 7o. — La "A. G. A. S." realizará y presentará oportunamente a consideración de "La Municipalidad" estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Artículo 8o. — Presentada por la "A. G. A. S." las conclusiones a que se llegare a los estudios de que trata el artículo 7o. proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime convenientes dentro de los 15 días, vencido cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

"Artículo 9o. — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándose las si fueran del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente existieran variantes de hechos que incidían sobre las mismas.

"La "A. G. A. S." podrá cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección y una vez por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

"Artículo 10o. — Las tarifas que oportunamente conviniera la "A. G. A. S." con la Municipalidad, serán discriminadas en relación al uso para el cual se hicieran la previsión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

A) **Servicio residencial:** Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para su uso en alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios de profesionales, como los consultorios médicos, siempre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real el usuario del servicio.

B) **Servicio comercial:** comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

"1) Donde se venda, compre toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

"2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente como domicilio o propiedad particular del usuario.

"3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo de energía eléctrica.

C) **Servicio industrial:** Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10% (diez por ciento) de la

potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia de alumbrado instalada supere al 10 o/o de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz, la tarifa industrial. La "A. G. A. S." podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratare de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción a los precios contratados con la Municipalidad.

D) **Servicio oficial:** comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno nacional o provincial o de la Municipalidad, como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

E) **Alumbrado Público:** se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio de instalación.

#### Trabajos en las instalaciones en la vía pública

"Artículo 11. — La "A. G. A. S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorios o cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores, regirán las normas que dicte I.R.A.M. La "A. G. A. S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación ni verificación del medidor.

"Artículo 12 — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la "A. G. A. S." y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal.

"Artículo 13 — El ramal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la "A. G. A. S."

"Artículo 14 — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados o inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso la "A. G. A. S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufiere el abonado. Mientras no existan normas dictadas por I. R. A. M., las instalaciones interiores deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

"Artículo 15 — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "A. G. A. S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La "A. G. A. S." queda facultada para cobrar al usuario, que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento en los casos en que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cu-

ya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio deberán dar aviso a la "A. G. A. S." para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

"Artículo 16 — Para los trabajos que la "A. G. A. S." deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurridos diez (10) días desde la presentación no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la "A. G. A. S." se limitará a dar aviso a la Municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el suceso.

"Artículo 17 — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimentos y ace- ras, originados por los trabajos de la "A. G. A. S." serán por cuenta exclusiva de ésta.

"Artículo 18 — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc., se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

#### Obligaciones de prestar el servicio a particulares

"Artículo 19 — La "A. G. A. S." no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. La "A. G. A. S." podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales. B) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el artículo 15 del imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuestas por la "A. G. A. S.", hasta tanto la saldare; C) Cuando se tratare de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la "A.G.A.S."

"Artículo 20 — La "A. G. A. S." efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secundaria que no excedan de un radio de (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de (50) metros, correrá por cuenta de quien la solicite, pero será propiedad de la "A. G. A. S.", quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. Al usuario se le reconocerá un crédito para consu-

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 12131-E.

Salta, Octubre 26 de 1948

Expediente No. 9327/C/948.

VISTO este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el estado de recaudación y distribución de los porcentajes detallados en la planilla que se acompaña, que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña, la participación del 10% del producido que les corresponde en el impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancia eventuales y Beneficios Extraordinarios, la que fuera confeccionada de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley No. 990 de fecha 8 de octubre en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 4o. de la Ley Nacional número 12956, establece: "Para que las Provincias puedan participar en la recaudación de los impuestos a los Réditos, a las Ventas, a las Ganancias Eventuales y a los Beneficios Extraordinarios, deberán cumplir, entre otras, con la obligación de distribuir trimestralmente entre las Municipalidades de su jurisdicción no menos del 10% de la participación que reciban de la Nación";

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Artículo 1o. — Apruébase el estado de recaudación y la distribución de los porcentajes detallados a continuación, que han de servir de base para liquidar a las Municipalidades de la Capital y Campaña, la participación que les corresponde en el impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, a saber:

Municipalidades	Porcentajes
	%
1 Salta - Capital	0,0978
2 Orán	0,3181
3 Metán	0,6231
4 Tartagal	0,5654
5 R. de la Frontera	0,6945
6 General Güemes	0,8579
7 Campo Santo	2,0256
8 Embarcación	0,9002
9 R. de Lerma	1,3502
10 Joaquín V. González	1,3261
11 Cafayate	1,5515
12 San A. de los Cobres	1,6960
13 El Galpón	1,2357
14 Cerrillos	1,8703
15 El Quebrachal	1,0883
16 La Merced	3,4728
17 Chicoana	1,1576
18 Pichanal	2,0256
19 Campo Quijano	1,0723
20 Aguaray	1,5515
21 El Tala	4,2906
22 El Potrero	1,8703

"mo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica.

"Artículo 21 - El suministro del servicio de energía eléctrica a los particulares se hará todo el año durante 24 horas del día

"Artículo 22 — Para consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, la "A. G. A. S." exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con la Municipalidad. Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso, con respecto a los consumidores permanentes.

"Artículo 23 — Todas las instalaciones de la "A. G. A. S." estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales de I. R. A. M.

"Artículo 24 — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la "A. G. A. S." podrá tocar el ramal de conexión, los medidores y los aparatos o materiales pertenecientes a la "A. G. A. S."

"Artículo 25 — El personal debidamente autorizado por la "A. G. A. S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegada.

"Artículo 26 — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5%) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días diez por ciento (10%), desde sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días y quince por ciento (15%) desde los ciento veintinueve (121) en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

"Artículo 27 — La "A. G. A. S." tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros veinte (20) días del mes subsiguientes al del consumo.

"Artículo 28 — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierres, etc, o en caso de conexiones clandestinas. La Municipalidad" a requerimiento de La "A. G. A. S." designará un funcionario para constatar, conjuntamente con un inspector de la "A. G. A. S." los hechos a que se refiere esta disposición, sin que la "A. G. A. S." tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cualquiera de los hechos de referencia se labrará un acta y firmarán el representante de la "A. G. A. S." y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiere, y tal comprobación atribuirá derechos a la "A. G. A. S.", para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por La "A. G. A. S." en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con re-

lación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta (50%) por ciento de la suma que resultare, en concepto de multa; el importe será percibido por la "A. G. A. S." y entregará la mitad a "La Municipalidad". El inculcado abonará la indemnización así fijada en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de la "A. G. A. S.". Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

"Artículo 29— El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor en la localidad de Salta a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete el Presidente de la "A. G. A. S.", Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de La Municipalidad el Intendente don Marcelino De Vega este último debidamente autorizado por resolución municipal número (1583) de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Firmado: Francisco Artacho - Marcelino De Vega.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

FEMILIO ESPELTA  
Vice - Presidente 1o. del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES  
Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz  
Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich  
Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

FOR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, octubre 15 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

23	Río Piedras	7,2925
24	San Carlos	2,3524
25	Las Lajitas	1,8236
26	El Carril	2,2795
27	San Lorenzo	2,6077
28	Colonia Santa Rosa	3,0388
29	Coronel Moldes	3,6472
30	La Caldera	2,5151
31	Cachi	1,3021
32	Urundel	4,8615
33	Guachipas	2,5151
34	La Candelaria	9,1178
35	Molinos	1,5194
36	Santa Victoria	1,0724
37	Angastaco	2,9177
38	La Poma	4,0521
39	Iruya	1,5851
40	La Viña	3,4728
41	Coronel Solá	1,1759
42	Ciro Echesortu	1,0884
43	El Bordo	4,2905
44	Apolinario Saravia	1,6208
45	Rivadavia — Banda Sud	2,2102

100.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12132-E.**

Salta, Octubre 26 de 1948

Orden de Pago No. 192 del  
Ministerio de Economía

Expediente No. 9341/C/48.

VISTOS las presentes actuaciones por las cuales el señor Vicente Moncho Parra solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por la obra "Construcción Edificio Escuela Primaria de Coronel Moldes", la cual fué adjudicada al señor Pedro F. Remy Solá por Decreto No. 10942 de fecha 20 de agosto ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General al señor Vicente Moncho Parra, la suma de \$ 4.188.— (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputarán a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12133-E.**

Salta, Octubre 26 de 1948

Expediente No. 9343/D/1948.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y atento a las razones en que dicho pedido se funda;

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1o. — Modifícase el artículo 2o del decreto No. 11.931 de fecha 13 de octubre del corriente año, dejando establecido que la licitación pública para la construcción de las obras cuyos proyectos y presupuestos se aprueban por el artículo 1o. del citado decreto, deberá realizarse el día 6 de noviembre próximo a horas 10.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12134-E.**

Salta, Octubre 26 de 1948

Expediente No. 18321/947.

VISTO este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones presenta factura de \$ 285.90, por servicios telegráficos despachados por el Gobierno de la Provincia desde el 1o al 31 de agosto de 1947; atento a lo informado por Contaduría General y habiendo caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — DISTRITO SALTA, en la suma de \$ 285.90 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 90/100 M/N.), importe correspondiente a la factura por servicios telegráficos prestados al Gobierno de la Provincia desde el 1o. al 31 de agosto de 1947.

Art. 2o. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren

los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**Decreto No. 12135-E.**

Salta, Octubre 26 de 1948

Orden de Pago No. 193 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 9340/C/48.

Visto las presentes actuaciones por las cuales el señor Vicente Moncho Parra, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la obra: "Construcción Edificio Escuela Barrio Villa Obrera", en esta ciudad, la cual fué adjudicada a la firma Di Fonzo e Hijos, por Decreto No. 11675 de fecha 29 de setiembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente lo. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General al señor Vicente Moncho Parra, la suma de \$ 4.188.— (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Es copia:

**Luis A. Borelli****Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 12136-E.**

Salta, Octubre 26 de 1948

Orden de Pago No. 194 del  
Ministerio de Economía

Expediente No. 17032/48.

VISTO este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del Diario "Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por publicación de un aviso intitolado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1o. al 31 de julio de 1948", aparecido el día 26 de setiembre ppdo.; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la Administración del Diario "Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 294.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso V, Otras Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12137-E.

Salta, Octubre 26 de 1948

Orden de pago No. 195 del Ministerio de Economía

Expediente No. 9342/C/48.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 8.000.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 8.000.— m/n. (OCHO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los sueldos por los meses de setiembre y octubre del año en curso, al personal transitorio que presta servicios en la misma.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2/1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12146-E.

Salta, Octubre 26 de 1948

Orden de Pago No. 196 del Ministerio de Economía

Expediente No. 9022/D/48.

Visto este expediente en el cual se solicita efectúen los trabajos de pintura en los lo-

cales del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura y Urbanismo confeccionó un presupuesto que asciende a la suma de \$ 1.358.71 m/n. incluido el 10% para impre- vistos; atento a la informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la documentación que corre de fs. 3 a 4 de estos actuados consistentes en presupuesto y cómputos métricos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de pintura en los locales del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.358.71 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en la cual va incluido el 10% para imprevisto.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.358.71 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los trabajos de pintura mencionados.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 24, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese. Publíquese, etc..

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12147-E.

Salta, Octubre 25 de 1948.

Orden de Pago No. 197 del Ministerio de Economía

Expediente No. 16968/1948.

Visto este expediente en el cual se presenta División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industriales, solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 39.213.32 m/n. correspondiente al pro porcional por el mes de octubre del año en curso de conformidad a la Ley de Presupuesto en vigor; y

**CONSIDERANDO:**

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 3/4, el saldo disponible de las partidas fijadas por la mencionada Ley, a la fecha, es de \$ 38.783.32 m/n.;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a División Industrial de Cárcel Penitenciaria, con carácter de anticipo y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 38.783.32 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), saldo disponible de las partidas para gastos asignadas para dicho establecimiento en el Presupuesto en vigor y co- co correspondiente al proporcional por el mes de octubre del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 2, Principal a) 1		Parciales
m\$.n.	200.—	8,
"	600.—	14
"	3.016.66	22,
"	100.—	26,
"	20.833.33	29,
"	5.500.—	39,
"	200.—	47

y al Anexo D, Inciso VIII, Gastos en Personal, Item II, Principal b) 4, Parcial m\$.n. 8.323.33 ... 2/3 todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12148-E.

Salta, Octubre 25 de 1948.

Expediente No. 9018/D/1948.

Visto las presentes actuaciones por las cuales el señor Luis Moreno Díaz, solicita una prórroga de 90 días para la terminación de la obra: "Mercado Frigorífico de Embarcación" que le fuera adjudicada oportunamente; y atento a las razones aducidas, lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acuédase al señor LUIS MORENO DIAZ, adjudicatario de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación", prórroga de cuarenta y cinco días para la terminación de la citada obra, en mérito a las razones expuestas por el contratista y conforme a lo aconsejado

por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12149-E.

Salta, Octubre 26 de 1948.

Expediente No. 9233/D/48.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita autorización para disponer que el señor Conrado Marcuzzi, adjudicatario de la obra "Estación Sanitaria", en El Tala, proceda a la provisión y colocación de una cocina tipo "Istilar", que fué omitida en el presupuesto oficial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a disponer que el contratista ejecutante de la obra "Estación Sanitaria" en El Tala, don Conrado Marcuzzi, proceda a la provisión y colocación de una cocina tipo "Istilar"; gasto éste que debe ser atendido con los fondos que para Imprevistos Derivados de dicha Obra" que prevé el artículo 3º del Decreto No. 9304 del 21 de abril de 1948.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12150-E.

Salta, Octubre 26 de 1948.

Expediente No. 9039/D/48.

VISTO la solicitud del Banco Provincial de Salta, lo dispuso por el artículo 3º de la Ley No. 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de "Arenal", Departamento de Rosario de la Frontera, al actual Subcomisario de la misma, don RELIX ROMUALDO BUSTOS,

en reemplazo del señor Guillermo P. Giménez que renunció, debiendo dicho funcionario prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12151-E.

Salta, Octubre 26 de 1948.

Expediente No. 4613/D/48.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se acompaña una serie de comprobantes por gastos realizados por la Dirección General de Turismo con motivo de la Primera Exposición de Economía de Salta últimamente llevada a cabo en esta Ciudad, los cuales ascienden a un importe total de \$ 1.891.20; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el gasto de \$ 1.891.20 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), efectuado por Dirección General de Turismo con motivo de la Primera Exposición de la Economía de Salta últimamente llevada a cabo en esta Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Roberto Caldera s/ factura	
de fs. 3	\$ 1.650.—
Saibene González s/ factura	" 50.—
fs. 7.	" 125.—
Florería Ortíz s/ factura fs. 9.	" 8.—
Movilidad varios s/ factura	" 7.20
fs. 14, 16 y 17	" 51.—
Cárcel Penitenciaria s/ fact. fs. 20	"
Walter Llimós s/ factura fs. 23	"

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido directamente por la Dirección recurrente con los fondos que como correspondientes al 2º semestre del corriente año se liquidaron en carácter de anticipo mediante Orden de Pago No. 134, con cargo a la partida Parcial 36, del Anexo D, inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION No. 675-E.

Salta, Octubre 27 de 1948

Expediente No. 9387/T/1948.

Visto la Nota No. 568 de Tesorería General de la Provincia,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,  
Interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

- 1º. — Designase Habilitado Pagador de Tesorería General de la Provincia, a la señorita BELINDA M. ULIVARRI, Auxiliar 2º de la citada repartición, en reemplazo del señor Félix Arturo Toranzos.
- 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUIS A. BORELLI**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 676-E.

Salta, Octubre 27 de 1948

Expediente No. 16995/1948.

Vistos las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente No. A 0993, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 12.— m/n., que fuera confeccionada oportunamente a nombre del señor Marcos Cejas, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor; atento a lo informado por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas a cargo de la Cartera,

**RESUELVE:**

- 1º. — Anular la patente No. A 0993 correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), que fuera emitida oportunamente a nombre del señor Marcos Cejas, por concepto de negocio de Almacén al por Menor.
- 2º. — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.
- 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUIS A. BORELLI**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**DECRETO N° 12152 - A.**

Salta, 27 de octubre de 1948.

**ORDEN DE PAGO ANUAL No. 61.**

Expedientes Nros. 10.710/948 y 10.406/948.

Vistos estos expedientes en los cuales la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, eleva para su ratificación las becas prorrogadas y las acordadas para el corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo E. —Inciso VII— c) 1 del Presupuesto vigente, se asigna al Patronato Provincial de Menores, la suma de trescientos mil pesos para atender el cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere el decreto de su creación No. 5581/43 y para el pago a diversos establecimientos educacionales y hogares donde el Patronato destina a menores para su internación.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de fecha 14 del corriente mes.

El Vice-Presidente 1° del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Prorróganse por el año 1948, las siguientes becas:

Por nueve meses del período escolar

**a) COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA"**

Alumnos medio pupilo de grados elementales, a razón de treinta pesos mensuales, cada uno:

1. Ismael Araya
2. José Víctor Hardoy
3. José María Rodríguez
4. Sergio Rubén Corbalán (medio pupilo de los cursos comerciales).

Alumnos internos de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Ricardo Choque
2. Manuel Alejandro Torres
3. Juan Adolfo Zimmer
4. Napoleón Bazán
5. Angel Zoilo Fernández
6. Luis Alemán (interno de los cursos comerciales).

Alumnos internos de Artes y Oficios, a razón de cincuenta pesos mensuales, cada uno:

1. Francisco M. Quispe
2. Donald Villalba
3. Héctor Portelli
4. Angel Agustín Barboza
5. Enrique Hesling
6. Enrique Cuéllar
7. Lenardo Guaymasí

**b) COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO**

Alumnas externas de estudios secundarios, a razón de diez pesos mensuales, cada una:

1. Isabel Espinosa
2. Bernarda Elena Ale

Alumnas internas de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Elva Eulogia Guantay
2. Olga del Valle Gallardo
3. María Blanca Gómez

Alumnas internas de estudios secundarios, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Alba Violeta Vischih
2. Melania Ibáñez

**c) COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO**

Alumnas externas de estudios secundarios, a razón de diez pesos mensuales, cada una:

1. María Rosa Schaefer Munizaga

Alumnas internas de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Fatm Myryam Gbhara
2. María Cristina Rodríguez (interna de estudios comerciales).

**d) COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS**

Alumna externa de estudios secundarios, a razón de doce pesos mensuales, cada una:

1. María Teresa Molina

Alumnas internas de estudios secundarios, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Benicia Porfiria Mercado
2. Gladys Elena Serna
3. María Susana Guzmán

**e) COLEGIO BELGRANO**

Alumnos medio pupilos de grados elementales, a razón de cuarenta pesos mensuales, cada uno:

1. Ramón Nicolás Alvarado

Alumnos internos de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Juan José Vranjes
2. Enrique Mateo Vranjes

Alumno interno de estudios secundarios, a razón de sesenta pesos, cada uno:

1. Guillermo Carmelo Quiroga

**f) COLEGIO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE TARTAGAL**

A razón de cincuenta pesos mensuales, cada una:

1. Aída Morales, (por diez meses).

**g) HOGAR BUEN PASTOR**

A razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Teodora Estela Quinteros, (por nueve meses).
2. Ernestina Gutiérrez, (por doce meses).
3. María Inés Gutiérrez, (por doce meses).

**h) HOGAR PAN DE LOS POBRES DE "SAN ANTONIO"**

A razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. María del Carmen Lazcano, (por doce meses).

Art. 2° — Acuérdanse para el año 1948, las siguientes becas:

Por nueve meses del período escolar:

**a) COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA"**

Alumnos externos de grados elementales, a razón de diez pesos mensuales, cada uno:

1. Armando Desiderio Arias
2. Angel Neri Ríos

Alumnos externos de cursos comerciales, a razón de diez pesos mensuales, cada uno:

1. Juan Antonio Agüero
2. Damián Florencio Prieto
3. Gustavo Enrique Wierna
4. Juan Angel Cuello
5. Clemente Flamarión Aramayo
6. Aurelio D'Angelis

Alumnos medios pupilos de grados elementales, a razón de treinta pesos mensuales, cada uno:

1. Fredi Sosa
2. Walter Torres
3. Julio César Nebbia
4. Juan Carlos Avila
5. José WASHINGTON Miranda
6. Víctor Manuel Tanquía
7. Vicente Antonio Yapura
8. Roberto D. González
9. Rubén Lucio Cedrón
10. Antonio Chaile
11. Felipe Guaymás
12. Pedro Rubén Molina
13. Marcial Daniel Molina
14. Roberto José Molón
15. Juan A. Argota
16. Enrique Raúl Masunaka
17. Braulio Aurelio Burgos
18. Juan Carlos Jaime
19. Oscar Benjamín Leal
20. Aldo Roberto Leal
21. Luis Ventura Quiróz
22. Lorenzo Luis Quiróz
23. Arturo Policarpo Ayejes
24. Lorenzo A. Fernández
25. Juan Carlos Guerra
26. Manuel Ernesto Guerra.

Alumnos medio pupilos de cursos comerciales, a razón de treinta pesos mensuales, cada uno:

1. Gabriel Abalos
2. Antonio Morales
3. Eduardo Hipólito Aranda

Alumnos internos de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Roque Angel Aguilera
2. Roberto Morales
3. Héctor Andrónico Burgos
4. Walter Valentín Burgos
5. Ernesto Salim Alabí
6. Lino Tobías Voltolini
7. Demetrio Juan Siminélaki
8. Pedro Sitjes
9. Alejandro Duval Dastres
10. Anastasio Lera
11. Antonio Guzmán
12. Jorge Roque Blasco
13. Victor Hugo Carreño
14. Rufino Orquera
15. Juan Carlos Wierna
16. Juan Antonio Ríos

Alumnos internos de cursos comerciales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Manuel Romelio Agüero
2. Armando García
3. Néstor Ramón Mansilla
4. Santos Ríos
5. Alberto Troncoso Zuleta
6. Eduardo Justiniano Rufino Saravia
7. Angel Ramón Cejas

Alumnos internos de Artes y Oficios, a razón de cincuenta pesos mensuales, cada uno:

1. Julio Víctor Molina
2. Ernesto Gatica
3. Hugo Miguel Quispe
4. Alberto José Fernández
5. Luis Bernardino Gutiérrez
6. José Horacio Justiniano
7. Julio César Papetti
8. Luis Rioja
9. Rufino Liquín
10. Pablo Ramón Skinner

**b) COLEGIO "SAN FRANCISCO" DE TARTAGAL**

Alumnos internos de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Guillermo Alba
2. Guillermo Cedrón

**c) COLEGIO BELGRANO**

Alumnos externos de estudios secundarios a razón de quince pesos mensuales, cada uno:

1. Ricardo César Arancibia
2. Oscar Acuña
3. Pastor Claros

Alumnos medio pupilos de grados elementales, a razón de cuarenta pesos mensuales cada uno:

1. Julio Antonio Andrés Cuello
2. Carlos Abel Villagra
3. Sergio Roberto Usandivaras
4. Félix Carlos Muthuan
5. Osvaldo Joaquín Alvarado

Alumnos medio pupilos de estudios secundarios, a razón de cuarenta pesos mensuales, cada uno:

1. Gerardo Felipe Zurita
2. Aldo Marcelo Acuña
3. Mario Waldo Isidoro Cañazares
4. Carlos Edmundo Delgado
5. Osmán Giménez Pelegrín

Alumnos internos de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Ignacio Ernando Mirabella
2. Víctor Práxedes Luis
3. Roberto Mormina
4. Darío Waldo Mamani
5. Oscar Rodríguez
6. Miguel Eduardo Guanca
7. Angel R. López
8. Martín Marcos Labarí
9. Martín Gil
10. Baltazar Gil
11. Hipólito Segundo Ríos
12. Ernesto Teodoro Ríos
13. Miguel Angel Aranda
14. Eduardo Pascual Chuchuy
15. Luis Alberto Valdez

Alumnos internos de estudios secundarios a razón de sesenta pesos mensuales, cada uno:

1. Elio Guantay
2. Javier Pablo Moreno
3. José Ciriaco Nieva
4. Rolando Mariano Gil
5. Pedro Mario Rojas
6. Eduardo Villada
7. Mario César Díaz
8. Raúl Ernesto Soria Ruiz
9. Carlos José Agüero Blanco

**d) COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO**

Alumnas externas de grados elementales, a razón de diez pesos mensuales, cada una:

1. María Elena Güemes

Alumnas externas de estudios secundarios, a razón de diez pesos mensuales, cada una:

1. Elva Rosa Güemes
2. María Angélica Güemes
3. Isabel Tejerina

Alumnas media pupilas de grados elementales, a razón de treinta pesos mensuales, cada una:

1. Marta Doris Serrano
2. Norma Díaz
3. Blanca Lidia Aranda
4. Mercedes Benita Delgado

Alumnas internas de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Margarita Gladys Lizondo
2. Beatriz Benita Aráiz (por cinco meses).
3. Angélica Miy Toledo
4. Gladys Sánchez
5. Mirián Arsenia Córdoba
6. Mirta Ana Pipo
7. Teresa Patrocinia Méndez
8. Olga Nelly Tayra
9. Inocencia Farfán
10. Teresa Chaile
11. Elia Julia Cussi
12. Julia Marina Miranda
13. Elsa Socorro Miranda
14. Carmen Rosa Pastrana
15. María del Carmen Hanna
16. Betty del Valle Seco
17. Rosaura Asunción Carrizo
18. Angélica Isabel Fabián
19. Olga Betty Nogales
20. Rosa Nelly Nogales

Alumnas internas de estudios secundarios, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Susana Campos
2. Leonilda Medina
3. Inocencia Salcedo
4. Irene Mercedes Amaya
5. Guillerma Dolores Toledo
6. Elsa Concepción Mirabela
7. Lidia Victoria Pérez
8. Nélida Quiroga
9. Nualis Fernández Arias
10. Esther Arca
11. Fanny Robín
12. Marta Benigna Zerda
13. Francisca Zerda
14. María Estela Guerrero
15. Sara Tómer
16. Francisca del Tránsito Guerra
17. Felisa Aguilar
18. Basima Haydée Obeld
19. Nelly Imelda Arancibia
20. Emma Teresa Ramos
21. NHa Montoya
22. Helvecia Adet

**e) COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS**

Alumnas externas de grados elementales, a razón de doce pesos mensuales, cada una:

1. Josefa Blanca Martínez

Alumnas externas de estudios secundarios a razón de doce pesos mensuales, cada una:

1. Beatriz María Zayankovsky

Alumnas media pupilas de grados elementales, a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Elba Romero
2. Rina Teodora Blasco
3. Helvesia Cardona
4. María del Carmen Cáceres
5. Mirián Ethel Carrizo

Alumnas internas de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Yolanda Angela Flores.
2. María del Milagro Escobar Saravia
3. Lucía Silvina Benítez, (por cuatro meses)

Alumnas internas de estudios secundarios, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Rosa Aban
2. Esther Arminda Vanetta
3. Lidia Zbogarrar

**f) COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO**

Alumnas externas de estudios secundarios, a razón de doce pesos mensuales, cada una:

1. Socorro Gladys Escobar.
2. Juana Lucrecia Guaymás
3. Benigna Rosa Guymás
4. Etelvina Petrona Martínez
5. Rosalía Villarroel (externa de estudios comerciales)

Alumnas medias pupilas de grados elementales a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Mercedes Juárez
2. Gladys Beatriz López
3. Sylvia Neri Onaga
4. Carmen Rosa Onaga
5. Betty del Carmen Teruelo

Alumnas media pupilas de estudio comerciales, a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Ilda Elena Orlando
2. Mariposa de Luz Guerra

Alumnas internas de grados elementales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Evelia Yapura
2. Esther del Valle Areco
3. Noemí del Valle Arriéguez
4. Marta Rosa Escudero
5. Adoración Illescas
6. Blanco Socorros Palacios
7. Blanca Delicia Méndez
8. Nelly Ester Castro
9. Rita Marcela Castro
10. Betty Zaquí Tayra

Alumnas internas de estudios secundarios, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Aida Celia Córdoba
2. María Angélica del Valle Agüero
3. Lidia Nieves Teresa Felú
4. Hilda Hilario Navarro

Alumnas internas de estudios comerciales, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Nelly del Carmen López
2. Andreína Lola Díaz

Alumnas externas de estudios de música y dibujo, a razón de veinte pesos mensuales, cada una:

1. Emilce C. Alvarez
2. Catalina del Carmen Velázquez (por seis meses)

**g) COLEGIO MARIA AUXILIADORA**

Por ocho meses, desde Abril a Noviembre. Alumnas medias pupilas, a razón de treinta pesos mensuales, cada una:

1. Yone Angela Molina
2. Olga Delfina Molina
3. Yone Lastenia Bravo (por cuatro meses)

Alumnas internas, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Clelia Adolfinia García
2. Edith del Valle Ruarte
3. María Delia Cardozo
4. Josefina Irma Arancibia
5. Anastacia Ercilia Leal Arnedo

**h) HOGAR PAN DE LOS POBRES DE "SAN ANTONIO"**

Por nueve meses del período escolar, Alumnas internas a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Gladys del Valle Ardiles
2. Noelia Adhelma Ardiles

3. Norma Alicia Ardiles
4. Rosario Saida Arispe
5. Delina Valdéz Vega
6. María Rosa Lascano (por tres meses)

**i) COLEGIO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE TARTAGAL**

Alumnas internas de grados elementales, a razón de cincuenta pesos mensuales, cada una:

1. Clara Argentina Sarmiento
2. Gladys Mirtha Roca
3. Sixta Dorotea Vega
4. Candelaria Nieva

**j) COLEGIO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD, SALTA**

Por once meses. Alumnas internas a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Trinidad Caiguará
2. Ana Dellina Caiguará
3. Ana Angélica Farfán, (por seis meses)

Pensionistas por nueve meses, a razón de sesenta pesos mensuales, cada una:

1. Ana María Guía
2. Lidia Fanny Juárez

**k) HOGAR BUEN PASTOR**

Por nueve meses. Alumnas internas a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Carmen Rosa Copa
2. Amanda Beltrán
3. María Amelia Tejerina
4. Justina Languidey
5. María Herminia Díaz
6. Ilda María Lizondo
7. Ercilia Roldán
8. Sixta Rodríguez
9. Ester Lidia Mamani
10. Julia Esther Borjas
11. Fanny Nelly Aramayo
12. Cleotilde Nancy Aramayo
13. Juana Nieve Aramayo
14. Isabel Burgos
15. María Zulema Burgos
16. María del Huerto Skrivaneli
17. Yola Estela García
18. Blanca Gladys García
19. Flora Marina García
20. Ada Elba Leal
21. Rosa Videla
22. Justina Cancio
23. Clelia del Carmen Pistán
24. Angelina Aguirre
25. Laura Elena Astigueta
26. Adelina Salazar
27. Nieves Salazar
28. Lidia Palacio
29. Eudocia Filomena Agüero
30. Sara Jurado
31. Alba Beatriz Cantón
32. Máxima Estela Ramos
33. Ana Gutiérrez
34. Mercedes Ahumada
35. Marinelda Rojas
36. Lidia Aurora Masunaka (por seis meses)
37. Estela del Carmen Masunaka (por seis meses)

**l) INSTITUTO DE LA INMACULADA**

Alumnas internas, a razón de cuarenta pesos mensuales, cada una:

1. Angélica Aguirre
2. Angélica Burgos
3. Olga Burgos
4. Elsa Cruz
5. Ester Carabajal
6. Antonia Carabajal
7. María Estela Castro

8. Nelda Torres
9. Ana Fernández
10. Mirna Fernández
11. Gloria Galarza (por doce meses)
12. Victoria Galarza (por doce meses)
13. Rosa Elena Garnica
14. Griselida Guerra
15. Lilián Libera
16. Elba Cruz
17. Elina Martínez
18. Benita Martínez
19. Luisa Piaya
20. Angélica Trasi
21. Azucena Vilte
22. Margarita Villalba
23. Lucía Villalba
24. Brígida Osma
25. M. Teresa Macías
26. Fanny Lucía Romero
27. Olga Natividad Romero
28. Ana María Guantay
29. Teófila Sulca, (por seis meses)
30. Lucrecia Villegas (por seis meses)
31. Marcelina Genoveva Cabana (por cinco meses)

**11) ESCUELA TECNICA DE OFICIOS**

Por ocho meses, a razón de cincuenta pesos mensuales, cada uno:

1. Juan R. Mollinedo
2. Mario B. Caballero
3. Sergio H. Cañizares
4. Fabio Guaymás
5. Segundo López
6. Sixto M. Ferreyra
7. Basilio Cardozo
8. Andrés Cruz
9. Genaro Mamani
10. Rodolfo A. Giménez
11. Félix V. Zárate
12. Luis Sosa
13. Cipriano H. Morales
14. Ariel Peralta
15. Pedro E. Quintana

Art. 3o. — Prorroganse por el año 1948, las siguientes becas para el Hogar Agrícola "San Cayetano" de Vaqueros, por doce meses, a razón de cincuenta pesos mensuales, cada uno:

1. Domingo Manuel Alvero
2. Angel Arias
3. Hipólito Alvarez
4. Florencio Báez
5. Miguel Angel Caiguará
6. Alejandro Cruz
7. Eduardo Cruz
8. Severo Cruz
9. Eduardo Campos
10. Luis Carlos Caiconte
11. César Domínguez
12. Pablo Albornóz
13. José Antonio Domínguez
14. Baltazar Díaz
15. Pánfilo Díaz
16. Lorenzo Escobar
17. Hugo Fernández
18. Francisco Galván
19. Juan Gómez
20. Miguel Gómez
21. Dionisio Giménez
22. César Gutiérrez
23. Vicente Gramajo
24. León Fabián Ibarra
25. Mario Paulino Ibarra
26. Ricardo Llanes
27. José Ambrosio Maizares

28. Carlos Mamani
29. Roberto Mamani
30. Juan Carlos Mónico
31. Sabino Caro
32. Antonio Valenzuela
33. Juan Carlos Nieva
34. Rubens Ontiveros
35. Ramón Pachao
36. René Ramos
37. Juan Carlos Romano
38. Armando Retambay
39. Ramón Retambay
40. Rodolfo Rivarola
41. Eduardo Ruiz
42. Fausto Ruiz
43. Marcial Ruiz
44. Antonio Américo Tárquez
45. Fortunato Torres
46. Jesús Vallejos

Art. 4o. — Acuérdense para el año 1948, las siguientes becas para el Hogar Agrícola "San Cayetano" de Vaqueros, por diez meses a razón de cincuenta pesos mensuales, cada uno:

1. Julio Constantino Pastrana
2. Damián Agustín Pastrana
3. Juan José Maní
4. Adrián Argüello
5. Adolfo Martínez
6. Ramón Jorge Giménez
7. Francisco Garabito
8. Carlos Alberto González
9. Francisco Agenor Rodríguez
10. José Marcos Castillo
11. Julio Miguel Valdiviezo
12. Wilfredo Burgos
13. Carlos Beltrán

Por nueve meses, alumnos internos a razón de cincuenta pesos mensuales, cada uno:

1. Guillermo Vargas
2. Eugenio Homes
3. Clemente Anastasio Guari
4. Salustiano Castillo
5. Antonio Esteban Tejerina
6. Wenceslao Díaz
7. José Manuel Ruiz
8. José Manuel Camacho
9. Alfredo Héctor Camacho
10. Ricardo Ernesto Libera
11. Carlos Vicente Borjas
12. Aniceto Ayuzo
13. Ildelfonso Aguirre
14. Ramón Benito Lascano
15. Agustín Reynoso
16. Cándido Colque
17. Pedro Marcelo Colque
18. Marcos Francisco Alancay
19. José Eduardo Mamani
20. Oscar Eusebio Figueroa
21. Juan Carlos Arias
22. Julio Adolfo Campos
23. Julián Alberto Cortés
24. Arsenio Bernardino Cardozo
25. Florencio Márquez (por dos meses)
26. Juan Carlos Márquez (por dos meses)

Art. 5o. — Liquidese por Tesorería General, con intervención de Contaduría General de la Provincia, a las instituciones que a continuación se especifican, las siguientes cantidades con imputación al Anexo E - Inciso VII - OTROS GASTOS - Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto vigente, y de conformidad a la distribución ordenada por decreto No. 11.624 por un importe global de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/N, C/L/

	Becas prorrogadas para 1948	Becas acordadas para 1948	Totales:
Colegio Salesiano "Angel Zerda":	7.470.—	25.470.—	32.940.—
Colegio Santa Rosa de Viterbo:	2.880.—	23.880.—	26.760.—
Colegio de Nuestra Señora del Huerfo:	1.440.—	12.000.—	13.440.—
Hogar Pan de los Pobres de San Antonio:	480.—	1.920.—	2.400.—
	12.270.—	63.270.—	75.540.—
Hogar Buen Pastor:	1.320.—	13.080.—	14.400.—
Colegio Hermanas Franciscanas de Tartagal:	500.—	1.800.—	2.300.—
Colegio Belgrano:	1.980.—	16.965.—	18.945.—
Colegio San Francisco de Tartagal:		1.080.—	1.080.—
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús:	1.728.—	4.956.—	6.684.—
Colegio María Auxiliadora:		3.000.—	3.000.—
Colegio de las Hermanas Franciscanas de Salta:		2.280.—	2.280.—
Instituto de la Inmaculada:		11.000.—	11.000.—
Escuela Técnica de Oficios:		6.000.—	6.000.—
Hogar Agrícola "San Cayetano" de Vaqueros:	27.600.—	17.500.—	45.100.—
Totales:	45.398.—	140.931.—	186.329.—

Art. 6o. — Las entregas de fondos a cuenta de esta Orden de Pago Anual, se efectuarán por pedidos numéricos por parte de las diversas instituciones beneficiarias antes citadas, mediante libramientos intervenidos por Contaduría General de la Provincia.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia  
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12153-A.

Salta, Octubre 27 de 1948  
Expediente No. 10.979/948.

Visto este expediente en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva el convenio suscripto entre esa Institución y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el pago de la deuda a cargo de ésta por aportes patronales liquidados al 31 de diciembre de 1947, y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5a. del referido convenio;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 21 de octubre en curso,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado por Ordenanza No. 62 de fecha 24 de agosto del corriente año, y cuyo texto dice:

" Art. 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia y sujeto a la aprobación de la H. Legislatura y del H.

" Concejo Deliberante, para el pago de la deuda atrasada de la primera para con la segunda, en concepto de "Aporte Patronal" que la Municipalidad está obligada a efectuar en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, incisos 9 y 10 de la Ley No. 774 del 31 de octubre de 1946.

**CONVENIO**

" Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se celebra el siguiente convenio para el pago de la deuda atrasada de la primera para con la segunda, en concepto de aporte patronal, que la Municipalidad está obligada a efectuar en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, incisos 9 y 10 de la Ley No. 774 del 31 de octubre de 1946.

" Art. 1o. — De común acuerdo entre ambas partes contratantes, conformes a las constancias que resultan de los libros respectivos de cada una queda definitivamente establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 134.987,07 m/n.) el monto total de la deuda atrasada de la Municipalidad de la Capital para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1946 y todo el año 1947.

" Art. 2o. — Dicha suma de ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, será pagada por la Municipalidad a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir del mes de enero de 1949.

" Art. 3o. — Fijases en tres y medio por ciento anual el servicio por intereses que devengará la deuda mencionada a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el que deberá hacerse efectivo con el pago de cada amortización.

" Art. 4o. — A efectos de determinar el monto de las amortizaciones e intereses que se abonarán en cada oportunidad las partes signatarias del presente contrato se ajustarán al siguiente cuadro:

Amortización	Intereses	servi cio Total	adeudada Suma	pago Fecha	Correspon- de al año:
26.997.41	4.724.54	31.721.95	107.989.66	1/1/49	1948
26.997.41	3.779.63	30.777.04	80.992.25	1/1/950	1949
26.997.41	2.834.72	29.832.13	53.994.84	1/1/951	1950
26.997.41	1.869.81	28.887.23	26.997.42	1/1/952	1951
26.997.41	944.90	27.942.32	-----	1/1/953	1952
134.987.07	14.173.60	149.160.67			

Art. 5o. — El presente convenio se celebra "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia y sujeto a aprobación de la H. Legislatura y del H. Concejo Deliberante. Bajo estas bases se firman tres ejemplares de un solo tenor, en la Ciudad de Salta, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Dr. Arturo Torino. — Intendente Municipal. — Félix H. Cecilia-Secretario del D. E. — Arturo S. Cornejo Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. — Ramón Brachieri Gerente Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Capital, en la Ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Fdo: Francisco Cabrera - Presidente. — Fdo: Juan E. Maroco - Secretario.

Departamento Ejecutivo, agosto 24 de 1948.

PROMULGUESE, téngase por Ordenanza, regístrese bajo el No. 62, comuníquese, publíquese y archívese. — Fdo: Arturo Torino Intendente. — Fdo: Félix Héctor Cecilia Secretario.

Art. 2o. — El presente convenio será sometido en su oportunidad a la ratificación de las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 3o. — Este decreto será refrendado por los Señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Danton J. Cermesoni**

**Jorge Aranda**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 12154-A.**

Salta, Octubre 27 de 1948  
Expediente No. 10.871/48.

Visto en este expediente lo solicitado por Dirección Provincial de Educación Física y atento lo dispuesto en el apartado 2o. del art. 12 de la Ley de Contabilidad No. 941 y lo informado por Contaduría General a fs. 2, El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase la transferencia de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS

(\$ 420.—) MONEDA NACIONAL de la Partida Principal c) 1 - Parcial 2 del rubro "Sueldos no comprendidos en el art. 23 de la Ley 780", a la Partida Principal c) 1 - Parcial 5 del rubro "Sueldos", ambas del Anexo J - Inc. X - 1) Gastos en Personal del Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, conforme lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Danton J. Cermesoni**

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 4264. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de octubre de 1948.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**

Escribano Secretario

e) 29/10 al 3/12/48.

Nº. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMILIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrip-

secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de 1948.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**

Escribano - Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

No. 4256 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

**JULIO R. ZAMBRANO**

Secretario Interino

e/27/10 al 1o./12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, Octubre 25 de 1948.

**JULIO R. ZAMBRANO**

Salta, Octubre 25 de 1948

e/27/10 al 1o./12/48

No. 4248 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque y Luciano Romero, para que com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 1º de 1948.

ROBERTO ERIDA

Escribano - Secretario

e/25/10 al 29/11/48

No. 4243 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Nicolás López, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 11 de octubre de 1948.

e/25/10 al 29/11/48.

No. 4242 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PAREDES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/25/10 al 29/11/48.

No. 4235:

SUCESORIO — En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil; Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 20 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA —

Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4234 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE GUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. —

Escribano - Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4233.

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Octubre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/21/10 al 24/11/48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN CHAMLE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta,

Agosto 11 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/21/10 al 24/11/48.

No. 4220 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LOPEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 30 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano - Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4218 — TESTAMENTARIA. — En el juicio testamentario de Don. QUINTIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Solia Nogales de Díaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos: Amelia Díaz de López, Angel Zacarias Díaz, Victor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lidia Díaz de Sangan, instituidos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, Octubre 16 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4215 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 31 de agosto de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48

No. 4213 — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO GUITIAN y BASILIA BURGOS de GUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de octu-

bre de 1948. — TRISTAN C. MARTINES, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4208. — SUCESORIO: El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juárez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 al 19/11/48.

No. 4205 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 — SUCESORIO. — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948  
JUAN SOLER — Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4201 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia 2a Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — ROBERTO LERIDA,

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4200 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de Ia Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA  
Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4198.

EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

No. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Ia. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

No. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4179 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

No. 4168 — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/948

No. 4166 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4165 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freilles y Fayes Abdo Freilles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4156 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — **EDICTOS SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —

CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/22/9 al 27/10/948.

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4236.

**INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar, en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaria.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e/22/10 al 25/11/48.

No. 4237.

**POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma", ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4236.

### EDICTO

**POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los esposos don Lucio Ramos y doña Justina Martínez de Ramos, promoviendo juicio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás Adentro, partido Seclantás, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b), Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Erázú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo

juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nombre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando Norte, calle Dorrego; Este, propiedad de Demetrio Salazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortiz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste calle Lamadrid; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habíltase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ

Escritano Secretario

e/20/10 al 24/11/43

No. 4227 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, Secretario del suscripto escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia; la primera fracción: en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros de frente sobre dicha calle por cincuenta metros con setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, limitando: al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. La otra fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centímetros de fondo limitando: al Norte, con los fondos de la fracción descripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habíltase la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en

caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. 'ARANDA'. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA

Escritano Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

No. 4216 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviendo juicio de posesión treintañal por el inmueble ubicado en el pueblo de Calayate de 21.80 metros de frente por 43 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Nicasio Serrano; Sud, Cefirino Villegas; Este, Solía Aramayo y Oeste, calle Calchaquí; el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escritano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escritano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mtrs. de frente por 43.80 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escritano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.

e|11|10 al 16|11|47.

No. 4196 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor

Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría luns y juves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escritano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D'Andrea con poder suficiente de doña Peironila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con los cumbres campo común; Sud, río Bredlito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airón" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Bredlito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escritano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Catalina Sangueso de Ramos; Este, propiedad de doña Catalina Sangueso de Ramos; Oeste, propiedad de doña Catalina Sangueso de Ramos; Sud, propiedad de doña Catalina Sangueso de Ramos; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes

y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pages en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y librense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

No. 4151 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quisera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús o de Los Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humada que fué de Florentín Linces; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicto que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Catayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Catayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Uriburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/948.

No. 4136 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles

denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintañal de una fracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 18, Norte, Sud y Oeste, propiedad de Alberto Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 19 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

**Nº 4127 — INFORME POSESORIO.**

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de

la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario,

e/22/9 al 27/10/48.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

No. 4259. — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacia Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Celerino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Dellín J. Paz y señala para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 28/10 al 2/12/48.

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el

Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncal" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campiongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/23/9 al 28/10/48.

**REMATES JUDICIALES**

No. 4255 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Maquinaria, herramientas y útiles de una fábrica de coches y carros en esta ciudad.

Por disposición del señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio: "Sucesorio de Desiderio Pablo Ríos" el 8 de noviembre p en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base dinero de contado un conjunto de maquinaria, herramienta y útiles, cuyo inventario figura en el expediente respectivo arrojando un total de \$ 5.923.— m/n. y que se encuentran en esta ciudad calle San Luis 940. Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e)27/10 al 5/11/48

No. 4225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Judicial en San Antonio de Los Cobres

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, recaída en el juicio "Sucesorio de Don Petar Bebic" Exp. No. 16583/948, el día Lunes 1 de Noviembre de 1948, en el Hotel de San Antonio de Los Cobres, donde estará mi bandera venderé en pública subasta, al contado con la base establecida en el inventario de fs. 18 a 26 del mencionado juicio, más de \$ 15.000.— m/n. en mercaderías de almacén, bazar, ferretería, materiales de construcción tienda y demás que se detallarán en el acto del remate. Los bienes a subastarse se encuentran en Tolar Grande Dpto. Los Andes, de ésta Provincia, en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich domiciliado en San Antonio de Los Cobres.

Se exigirá el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a

cargo del comprador. — Publicaciones el Intransigente y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público

e/20 al 30/10/48.

No. 4212 — JUDICIAL: POR ERNESTO CAMPILONGO — Importante Remate de varias casas en Gral. Güemes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/N. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguido por Felisa Lérica de Helguero y Victoria Lérica de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos terceras de su tasación fiscal un terreno con todo lo edificado y plantado en General Güemes, Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez; Este, con la calle Leandro N. Alem; Sud, con la calle Gorriti y al Oeste con propiedad de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y sucesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099 por lotes.

En el acto se obrará el 10 por ciento a cuenta y como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

e) 16/10 al 20/11/48.

## QUIEBRAS

No. 4219 — QUIEBRA. — En el expediente de Quiebra de MARIANO ECHAZU ALEMAN, el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 13 de 1948. Declarar en estado de quiebra a Don Mariano Echazú Alemán, comerciante de esta ciudad y proceder al nombramiento de síndico, conforme lo previsto por el artículo 89 de la Ley 11.719. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el día diez y ocho de abril ppdo. fecha de intimación de pago corriente a fs. 21 y vta. del expediente No. 28.812 del Juzgado de Paz No. 1. Señalar el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designar el día 17 del próximo mes de Julio a horas 15 para que tenga lugar la Junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo sea cual fuere el número de los que concurran a ella. Oficiar al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que tenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido e intimar a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido. Proceder por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario

de todos los bienes y pertenencias del fallido los que se ocuparán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 y decretar la inhibición general del fallido. Hacer saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "En Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL. — C. Alderete. — Salta, 14 de mayo de 1947. — Atento al resultado del sorteo nombrose a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y poseciónesele del cargo en cualquier audiencia. — C. Alderete.

Prórroga de audiencia. — Salta, agosto 27 de 1948, A los mismos fines de lo proveído a fs. 42 y 46, señalase la audiencia del día 27 del mes de Octubre a horas 10 para que tenga lugar la verificación de créditos. C. Alderete Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 14 de Octubre de 1948. —

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

## RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4249 — EDICTO. — En el expediente No. 27498 caratulado "Gilcuartero Feliciano y Desideria A. de Gilcuartero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación el Dr. Carlos Roberto Aranda, dicto sentencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con doña Desideria Alonso, en el sentido de que el verdadero nombre de la conyugente es "Desideria" y no "Desy Margarita" como allí figura.

Salta, Octubre 25 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/26/10 al v/4/11/48

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 4263. — TESTIMONIO. — Número ciento cincuenta y ocho. — AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que firman, comparecen don LUIS ESTEBAN LANGOU, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Alvarado número trescientos noventa y tres; don PEDRO SOLER NUÑEZ, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Juan Martín Leguizamón, número ciento veintinueve, y don JUAN MARGALEF, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y cinco; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes conozco, doy fé y dicen: Que por escritura otorgada ante mí, el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ochocientos veintisiete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo doy fé, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "LA FORESTAL SALTEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus únicos miembros los tres comparecientes y habiéndose inscripto al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro número veintitrés de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Dicho Contrato fué aclarado en cuanto al término de duración, de la

sociedad, que se fijó en cinco años, por escritura de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante mí, don fé, al folio ciento diez y seis del protocolo de ese año, por la que también se aclaró que el capital social estaba totalmente integrado. Se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro veintitrés de contratos sociales. Que por el artículo tercero de dicho contrato se fijó el capital social en seiscientos mil pesos moneda nacional, capital que actualmente resulta insuficiente para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, por la cual, los tres socios, de común acuerdo, resuelven aumentarlo en la suma de Cuatrocientos dos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea: ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Pedro Soler Núñez, ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio don Luis Esteban Langou; este capital queda totalmente integrado, pues proviene de haberes que tienen los socios en sus respectivas cuentas en la sociedad. En consecuencia, queda fijado el capital de la sociedad "La Forestal Salteña - Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Un Millón dos mil pesos moneda nacional, correspondiendo, por lo tanto, en total, al socio don Pedro Soler Núñez, trescientos treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional al socio don Juan Margalef trescientos treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional y al socio don Luis Esteban Langou, trescientos treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional. Declarando los comparecientes aumentado el capital social en la forma expresada, dan por concluida esta modificación del contrato "La Forestal Salteña - Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por el certificado del Registro Inmobiliario expedido ayer: bajo número tres mil seiscientos cincuenta y nueve consta que los contratantes no están inhibidos para disponer de sus bienes. Previa lectura y ratificación firman con los testigos vecinos y hábiles don Martín Valdés y don Leopoldo W. Plaza, a quienes conozco, por ante mí, doy fé. Esta escritura está redactada en dos sellos de un peso números cinco mil doscientos noventa y tres y cinco mil doscientos noventa y cuatro, y sigue a la que, con el número anterior de venta, corre al folio mil cincuenta y cinco. Sobre raspado: aumento -desenvolví: Vale. — Juan Margalef. — L. E. Langou. — P. Soler. — Tgo.: L. W. Plaza. — Tgo.: M. Valdés. — Enrique Sanmillán, Escribano. — Hay un sello y una estampilla. Concuera con su matriz que pasó por ante mí en este Registro número once a mí, cargo doy fé. — Folio mil cincuenta y ocho. Para "la Forestal Salteña - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en Salta el veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE SANMILLAN  
Escribano Público

e) 29/10 al 4/11/48.

No. 4257 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS. — "CASA FORTUNATO YAZLLE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Yamile Lemir de Yazlle, casada, en primeras nupcias, con don Fortunato Yazlle, sirio; don Francisco Yazlle, soltero sirio; doña Adela Yazlle, soltera, argentina; don Elías Yazlle, soltero, argentino; don José Yazlle, soltero, argentino, y doña Elena Yazlle, soltera, argentina, los cuatros primeros comparecientes mayores de edad, y los dos últimos de veintinueve años y diez y nueve años de edad, respectivamente; los seis comparecientes de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, encontrándose don José y doña Elena Yazlle legalmente autorizados para ejercer el comercio, según así resulta del testimonio de las actuaciones judiciales correspondientes que me presentan y que es del siguiente tenor. — "Testimonio: Señor Juez de Comercio. — Fortunato Yazlle, comerciante, sirio, casado, domiciliado en Ituzaingó doscientos veintinueve de esta ciudad, a Vuestra Señoría digo: Primero: Que constituí domicilio especial en Veinte de Febrero ochenta y uno. Segundo: Que en ejercicio de la patria potestad que ejerzo sobre mis hijos menores José Yazlle de veinte y un años y Elena Yazlle de diez y nueve años de edad, ambos argentinos y solteros, vengo a pedir que se haga pública y se inscriba en el Registro de Comercio, la autorización que les otorgo para ejercer libremente actividades mercantiles (Artículos diez y once Código de Comercio). — A este efecto acompaño los respectivos certificados de nacimiento. — Será justicia. — Firmado: Fortunato Yazlle. — Presentado hoy nueve de Agosto año mil novecientos cuarenta y ocho siendo horas once. — Conste. — J. Zambrano. — Auto: Salta, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y ocho. — Y Vistos: Atento lo solicitado y en mérito a lo favorablemente dictaminado por el señor Defensor de Menores, Resuelvo: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos once y doce incisos primero y segundo del Código de Comercio, tener por concedida la autorización otorgada por don Fortunato Yazlle a favor de sus hijos menores José Yazlle y Elena Yazlle, para ejercer legalmente el Comercio. — Inscribaseles a sus efectos en el Registro Respectivo; expídaseles testimonios y archívese. — C. Alderete. — En veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. — A. R. Carlssen. — Fiori. — Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren en el Expediente número dos mil seiscientos nueve, año mil novecientos cuarenta y ocho, tramitado ante el Registro Público de Comercio, caratulado: "Autorización para ejercer el comercio solicitado por don Fortunato Yazlle a favor de sus hijos menores José Yazlle y Elena Yazlle", doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Salta, a veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — La autorización de referencia ha sido inscripta al folio veinte y cuatro, asiento veinte y ocho del Libro Número Uno de autorizaciones para ejer-

cer el comercio, con fecha veinte y uno del corriente mes y año. — Sobre borrado: ochenta cientos — y Entre líneas: incisos primero y segundo—Valen. — J. Zambrano. — Hay dos sellos": — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, y en consecuencia formalizan el respectivo contrato, en los siguientes términos: PRIMERO: Constituyen desde luego los seis comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para continuar el giro de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y zapatería denominada "Casa Fortunato Yazlle", establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó número doscientos veinte y nueve que explotaban hasta ahora mediante una sociedad de hecho que giraba al solo nombre de doña Yamile Lemir de Yazlle, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el activo y pasivo de dicha casa de comercio de conformidad al balance practicado el día treinta de junio último. — SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de "Casa Fortunato Yazlle — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad siendo su domicilio actual en esta ciudad en la calle Ituzaingó número doscientos veinte y nueve. — TERCERO: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el día treinta de junio último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando, en consecuencia, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — CUARTO: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en acciones de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por doña Yamile Lemir de Yazlle, cuarenta mil pesos; por don Francisco Yazlle, diez mil pesos; por doña Adela Yazlle, tres mil pesos; por don Elías Yazlle, siete mil pesos; por don José Yazlle, siete mil pesos y por doña Elena Yazlle, tres mil pesos. — Este capital queda totalmente integrado con la suma de sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, saldo de la cuenta mercaderías, siete mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos, saldo de la cuenta deudores varios y un mil ochocientos cuarenta pesos, saldo de la cuenta muebles y útiles, todo ello de conformidad al balance antes citado, rubros que constituyen el activo de la casa de comercio oportunamente referida y que ascienden en total a la suma de setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, de la cual, deducida la suma de cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos importe del pasivo que la sociedad toma a su cargo, queda un capital líquido de setenta mil pesos moneda nacional. — QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Francisco Yazlle, como gerente de la misma, y además, en el mismo carácter, de don Fortunato Yazlle, a quien se designa como tal por este acto. — La representación de la sociedad podrán ejercerle indistintamente los dos gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exi-

gir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con forme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes; girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para la ejecución de los actos sociales. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — SEXTO: Anualmente en el mes de junio se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento, para doña Yamile Lemir de Yazlle; quince por ciento para don Francisco Yazlle; cuatro y medio por ciento para doña Adela Yazlle; diez y medio por ciento, para don Elías Yazlle; diez y medio por ciento para don José Yazlle y cuatro y medio por ciento para doña Elena Yazlle. — SEPTIMO: Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento, de jando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley. — OCTAVO: La señora Lemir de Yazlle podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de un mil pesos moneda nacional y los demás socios hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional cada uno, sumas que se cargarán a sus respectivas cuentas personales para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido. — NOVENO: En caso de

fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad solo se considerará disuelta con respecto al socio fallecido continuado su giro hasta la terminación del contrato. — En este caso, el capital correspondiente al socio fallecido le será devuelto a sus sucesores en diez y seis cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la sociedad. — DECIMO Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — DECIMO PRIMERO: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, "sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Casa Fortunato Yazlle Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — El suscripto escribano certifica que la constitución de la presente sociedad y la transferencia a la misma de la casa de negocio que explotaban los mismos contratantes mediante una sociedad de hecho que giraba al solo nombre de doña Yamile Lemir de Yazlle, ha sido anunciada mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y diario "Norte", sin que se haya formulado oposición. — Concurre también a este acto don Fortunato Yazlle, casado en primeras nupcias, sirio, mayor de edad, de este vecindario, hábil, a quien de conocer doy fe, quien lo hace al solo efecto de aceptar la designación de gerente de la sociedad que acaba de constituirse, con las obligaciones inherentes al cargo, quedando sujeta la fijación del sueldo que deba percibir como tal, a lo que se resuelva oportunamente por la junta de socios. — En constancia, leída y ratificada, y manifestando doña Yamile Lemir de Yazlle que no sabe firmar, lo hace por ella, a su pedido, don Fortunato Yazlle, con los demás otorgantes, por ante mí y los testigos don Emilio Díaz y doña Julia Torres, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del nueve mil ciento setenta y siete al nueve mil ciento ochenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil cien, doy fe. — Sobre raspados:—d—Vale. — F. YAZLLE. ADELA YAZLLE. — ELIAS YAZLLE. — JOSE YAZLLE. — ELENA YAZLLE. — FORTUNATO YAZLLE. — Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad "Casa Fortunato Yazlle Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en seis sellos de un peso, números: del trece mil ochocientos setenta y seis al trece mil ochocientos setenta y ocho, y del

quinze mil ciento veintitrés al quinze mil ciento veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA

Escribano.

e/28/10 al 3/11/48

Nº 4253 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores Diego Amat, español de estado casado, María López de Amat, española, mayor de edad también de estado casada Félix Diego Amat, de nacionalidad argentino, de estado soltero, mayor de edad y Eduardo Díaz, argentino soltero mayor de edad, todos con domicilio en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto y bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

PRIMERO: Entre los contratantes, señores: Diego Amat, Félix Diego Amat, Eduardo Díaz y señora María López de Amat, se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEGUNDO: El plazo de duración de la Sociedad es de dos años que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado quedará automáticamente prorrogado el plazo de duración de la Sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de cinco años que se fija como el máximo de duración de la Sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesario manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la Sociedad que estuviera en vigencia, después de los dos años; que se establecen como mínimo de duración de la sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, a los otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviera en vigencia. Todos los socios en común acuerdo reconocen y aceptan las operaciones que de hecho venía realizando la sociedad desde la iniciación del plazo de duración hasta la fecha de firmarse el presente contrato. — TERCERO: La sociedad establece su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Tartagal, departamento General "San Martín, provincia de Salta, sin perjuicio de establecer negocios de su especialidad, en cualquier punto de esta República o del exterior. CUARTO: El objeto de la sociedad es explotar el "Hotel Espinillo" ubicado en la ciudad de Tartagal, pudiendo anexar ramos afines como despensa, confitería etc. — QUINTO: La sociedad girará bajo la Razón Social "Amat e hijo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el socio Diego Amat, pudiendo el mismo, delegar dicha facultad a nombre de otra persona con el correspondiente poder. Para estas funciones, el señor Diego Amat deberá dedicarse en forma permanente, salvo que delegue su cargo, según ya quede establecido anteriormente. El socio, señor Félix Diego Amat desempeñará las funciones de atención y organización

del comedor, cantina y vigilancia general, sin perjuicio a que la administración lo designe para otras actividades sociales. Deberá dedicar íntegramente su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo hacer por cuenta propia otras actividades de orden comercial y afines. El socio señor Eduardo Díaz, desempeñará las funciones de cocinero y atención y organización de la cocina. Se aplican a él los mismos deberes y obligaciones que al socio señor Félix Diego Amat. La socia, señora María López de Amat, tendrá a su cargo la vigilancia sobre el personal de servicio en habitaciones y lavandería. Sin perjuicio de lo expuesto, cada uno de los socios estará obligado a prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones y negocios sociales. — SEXTO: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional del curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una. Los aportes de cada socio, integrados en su totalidad al firmar el presente contrato, son como sigue: Diego Amat, sesenta mil pesos moneda nacional del curso legal, o sea sesenta cuotas de un mil pesos cada una. María López de Amat quince cuotas de un mil pesos, o sea un aporte social de quince mil pesos moneda nacional del curso legal. Igual monto aporte y suscribe el socio Félix Diego Amat, es decir quince mil pesos moneda nacional del curso legal y el socio Eduardo Díaz, suscribe y aporte diez cuotas de un mil pesos, o sea diez mil pesos moneda nacional del curso legal. El capital suscripto e integrado por los socios, será representado por: Muebles, útiles, comestibles, bebidas, etc. del "Hotel Espinillo" de esta ciudad, de conformidad a un inventario detallado, practicado el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, avaluando los objetos al precio de costo de origen o compra. Forma parte dicho inventario del presente contrato siendo sus rubros los siguientes: Bebidas \$ 8.252,80 m/n. (Ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional del curso legal). Comestibles \$ 5.199,20 m/n. (Cinco mil ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional del curso legal). Muebles y útiles cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional del curso legal. Ropería y mantelería Veintiún mil seiscientos tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional del curso legal, y cristalería y menaje Seis mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional del curso legal. — SEPTIMO: El día treinta y uno de julio de cada año, a partir del año mil novecientos cuarenta y nueve, se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades que resulten de cada balance anual, después de separar el cinco por ciento para reserva legal hasta completar el fondo de reserva fijado por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá entre los socios la siguientes proporción: Para el socio Diego Amat setenta por ciento, para la socia María López de Amat, el quince por ciento y para los socios Félix Diego Amat y Eduardo Díaz siete y medio por ciento para cada uno. En caso de pérdida esta serán soportadas por los socios en la misma proporción. — OCTAVO: Con cargo a la

cuenta "Gastos generales de explotación". Queda facultado cada socio para retirar hasta las siguientes sumas mensuales: El socio Diego Amat, quinientos pesos moneda nacional María López de Amat, ciento cincuenta pesos moneda nacional, Félix Diego Amat y Eduardo Díaz, trescientos pesos moneda nacional del curso legal cada uno. Además de los retiros fijados los socios gozarán de los siguientes beneficios con cargo a la sociedad como gasto de explotación: Comida para el socio Eduardo Díaz y pensión con vivienda para los socios: Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat. — NOVENO: En cualquier fecha que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos fijados en este contrato, se procederá a establecer el capital líquido, en bienes efectivo etc. y cuanto pertenezca a la sociedad, entregándose a los socios: María López de Amat, Félix Diego Amat y Eduardo Díaz la parte que les corresponda en efectivo y el socio Diego Amat, se reserva el derecho de seguir explotando los negocios que hubiere por su cuenta, sirviendo como base de valuación de los bienes el último inventario practicado por la sociedad. A tal efecto la sociedad se obliga a llevar una contabilidad legal y cerrar normalmente los correspondientes balances. — DECIMO: En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas si las hubiere, el socio fallecido o incapáz, será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación de sus haberes al cierre del ejercicio en curso, dentro de un plazo de noventa días con posterioridad a la fecha del balance. En caso de fallecimiento del socio Diego Amat, quedará a cargo de los negocios sociales los socios: María López de Amat y Félix Diego Amat, representándolo en forma conjunta en sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, siguiendo con las operaciones sociales hasta finalizar el plazo de duración de acuerdo con las normas fijadas en el artículo segundo de este contrato. UNDECIMO: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, esta será dirimida por el socio Diego Amat y en caso de discordia, cada parte contratante designará un árbitro, quienes en conjunto llenarán su cometido por mayoría de votos. — DUODECIMO: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la cual los contratantes se someten sin limitación alguna. El presente contrato será inscripto y publicado de acuerdo con las exigencias legales. En prueba de conformidad con lo pactado y obligándose a su cumplimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Tartagal, departamento General "San Martín", provincia de Salta, a quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

EDUARDO DIAZ — FELIX DIEGO AMAT —  
MARIA LOPEZ DE AMAT — DIEGO AMAT  
e/27/10 al 2/11/48

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 4266. — COMPRAVENTA DE NEGOCIO. — A los efectos de lo dispuesto en la ley 11.867, se hace saber, por cinco días, que se ha con-

venido la venta del negocio de pensión denominado "Pensión Cajal", sito en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi, de propiedad del señor Fernando Cajal, libre de todo pasivo, a favor del señor José López Torrecillas, domiciliado en esta ciudad, calle Florida Nº 389, ante quien deberán formularse las oposiciones a que hubiere lugar.

e)29/10 al 4/11/48

Nº 4265. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11.857, se hace saber por 5 días que se ha convenido la venta del negocio de fabricación de caramelos y dulces, denominado "La Libanesa", situado en esta ciudad, calle Alberdi Nº 935, de propiedad de doña Alcira Jorge Buneder, a favor de don Jorge A. Jater, haciéndose cargo la vendedora de todas las cuentas a cobrar y pagar. Para todos los efectos legales pertinentes, ambas partes constituyen domicilio legal en el escritorio del Escribano señor Julio A. Pérez, con cuya intervención se realizará la transferencia, situada en esta ciudad calle Zuviñá esq. Leguizamón.

e) 29/10 al 4/11/48.

Nº 4254 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO A los efectos de la ley 11.867, hago saber que he vendido a los Señores José Miranda y Félix Ruiz, el negocio de ramos generales que tenía establecido en Piquirenda, Departamento San Martín, debiendo los interesados dirigirse a la calle Güemes No. 379 de esta ciudad Salta Octubre 26 de 1948  
FRANCISCO MIRANDA

e/27/10 al 2/11/48.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 4244 — DISOLUCION DE SOCIEDAD A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad Colectiva "España y Morena" con asiento en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín, constituida por escritura pública con fecha 27 de diciembre de 1933 para la explotación de una línea de ómnibus entre Tartagal y Yacuiba (Bolivia), por los señores Basilio España Menacho y Sadi Ruperto Moreno Avila, por voluntad de los mismos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Sadi Ruperto Moreno Avila. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434 — Teléf. 3144, en esta Ciudad.  
Salta, 22 de Octubre de 1948.

HORACIO B. FIGUEROA

e)25 al 29/10/48.

**ADMINISTRATIVAS**

Nº. 4230:

**EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Salvador Hernández solicitando en expedientes Nros. 8102 y 8103/47 reconocimiento

y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado, para regar el Lote No. 24 B, "Villa Nieves" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 1,57 litros por segundo; ambas con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 8 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Octubre de 1948.

Administración General  
de Aguas de Salta  
e) 21/10 al 8/11/48.

Nº. 4210 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Antonio Guillermo Hidalgo, solicitando en expediente número 8091/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote No. 27 "A" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de 12,6934 hectáreas.

El feconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 6,66 litros por segundo y con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General  
de Aguas de Salta  
e) 15/10 al 2/11/48.

Nº. 2259 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente No. 343/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Unión", ubicada en Velarde, departamento La Capital, en una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 31,07 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General  
de Aguas de Salta  
e) 15/10 al 2/11/48.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4231:

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Por OSCAR C. MONDADA

Por orden de la Dirección General de Rentas en Rosario de la Frontera, el día 30 de Octubre a horas 11, en el local de la calle 20 de Febrero No. 458 y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Apremio No. 548/48 Letra A, remataré los bienes embargados en este juicio consistentes en una balanza marca Bianchi legítima, en buen estado No. 40.176 y 4 cajones de aceite en frasco Olavina, de 1 1/2 litro o sea 48 botellas

SIN BASE

Al mejor postor y dinero al contado

La comisión del martillero a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas, calle Mitre 641 o al Martillero, calle Alvarado número 1031. -- OSCAR C. MONDADA -- Martillero.

e) 21 al 30/10/48.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4270.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA**

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2 % 1946; Series -- ley 770, con cupón 15 de marzo de 1949 y subsiguientes, adjunto hasta cubrir el fondo amortizante, a saber

m\$ñ 124.426,02

correspondiente al servicio vto. 15 de diciembre de 1948.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 16 horas del día 5 de noviembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé Mitre 326 hasta las 16 horas del día 10 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de diciembre de 1948.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquella que fuesen aceptadas.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
Agente Pagador

No. 4223 -- GENDARMERIA NACIONAL -- DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública No. 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares. Chaco, seis casas en la jurisdicción del escuadrón de las Palmas. Formosa Tres

casas en la jurisdicción del escuadrón Lomitas Salta seis casas en la jurisdicción del escuadrón Orán. Chubut, cinco casas en la jurisdicción del escuadrón El Maithen y tres en escuadrón: Voz de San Martín. -- La documentación correspondiente podrá solicitarse en la dirección de Administración Sección compras Lavalle 941 -- Buenos Aires donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto.

Fdo. Manuel Urbano -- Teniente Coronel de Intendencia Director de Administración.  
e/20 al 30/10/48.

**EDICTO DE EXPROPIACION**

No. 4221 -- EDICTO DE EXPROPIACION  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos Nos. 9817 y 11867 de fecha 29 de mayo y 8 de octubre de 1948, NOTIFICASE al señor MARIANO SIVILA o quienes resulten ser titulares de algún derecho sobre el inmueble que se expropia en base a la Ley No. 868 y que comprende:

TERRENO BALDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE LA CALDERA, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 130, PARCELA 1a. DE LA MANZANA 7 CON UNA SUPERFICIE DE 10.197.10 METROS CUADRADOS, POSEYENDO LOS SIGUIENTES LIMITES; Y COLINDACIONES; AL NORTE CON HEREDEROS DE FERNANDO ROBLES; CON 120,68 METROS; AL ESTE CON LA CALLE PRINCIPAL DEL PUEBLO EN UNA LONGITUD DE 85.00 METROS Y AZIMUT MAGNETICO DE 207° 49'; AL SUD CON EL CALLEJON PRIVADO DEL SEÑOR DANIEL LINARES, EN UNA LONGITUD DE 119.20 METROS, Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE DON FLORENTIN CORNEJO Y 84.98 METROS; EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLANO CONFECCIONADO POR ESTA DIRECCION GENERAL.

Concordante con el procedimiento que determina la ley No. 1412 en su art. 3o. y/o en su caso, la ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 6 de noviembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si nó formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. -- Salta, Octubre 18 de 1948.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral. de inmuebles

e/19/10 al 5/11/48.

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS**

No. 4262

**LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.****COMERCIAL E INDUSTRIAL**

...Industria del Cuero y sus derivados ...

Llámase a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comer-

cial é Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle Nueve de Julio s/n. para que dentro del plazo de siete días desde la última publicación de la presente, puedan optar, en lo que respecta a la suscripción de nueve acciones, sobre la preferencia estatuida en el artículo tercero de los Estatutos, en razón de haberse ampliado el Capital social de \$ 500.000.-- a \$ 1.000.000.--m/n.

Rosario de Lerma, Octubre 28 de 1948.

e/29/10 al 6/11/48.

**ASAMBLEAS**

No. 4269.

**CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA****Citación a Asamblea Extraordinaria**

Cítase a los asociados a celebrar Asamblea Extraordinaria para el día diez de Noviembre de 1948 a horas 21.30, local Sociedad Italiana S. M. tratará la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1o. -- Lectura del Acta anterior
- 2o. -- Horarios de las Peluquerías
- 3o. -- Incorporación de Filiales
- 4o. -- Seguro Colectivo
- 5o. -- Vacaciones de Peluquerías
- 6o. -- Sorteos de Autoridades

Salúdolo muy atte.

CORINA L. DE MARTINEZ

Secretaria

PEDRO C. GENOVESE

Presidente

No. 4268.

**CIRCULO MEDICO DE SALTA CITACION**

Convócase a los señores socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre próximo en el salón de actos del Hospital del Señor del Milagro, con la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1o. -- Lectura del acta anterior.
  - 2o. -- Financiación del edificio del Círculo Médico.
  - 3o. -- Aumento de la cuota de los asociados.
  - 4o. -- Informar a la Asamblea de la publicación de la revista del Círculo Médico.
  - 5o. -- Asuntos varios.
- Salta, Octubre 28 de 1948.

Dr HUGO C. ESPECHE  
Secretario

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN.  
Presidente

No. 4267.

**SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA DE  
S. M. LA UNION**

De conformidad al artículo 19 de los Estatutos Sociales se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a horas 21, en nuestro local social, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1o. — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2o. — Consideración de la Memoria y Balance anual.
- 3o. — Elección de nueva Comisión Directiva.

Salta, Octubre 27 de 1948.

NISSIM HASBANI

Secretario

JOSE S. ZEITUNE  
Presidente

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11 192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

No. 4229.

Salta, octubre 19 de 1948.

Decreto No. 12028.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 2o. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción";

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

**EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienestar de la Nación.

Art. 2o. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 4o. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

**JORGE ARANDA**

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. NICOLAS VILLADA**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.